

Al despacho del señor Juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 23 de julio de 2020, se allegó poder de la parte demandada. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 05 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención al poder recibido en el correo electrónico de este despacho el día 23 de julio de 2020, allegado por la parte demandada y previo a la resolver frente las solicitudes elevadas, SE REQUIERE a la parte demandada para que acorde a lo estipulado en los arts. 54, 58 y 74 del C. G. del P., allegue a este despacho los documentos necesarios y suficientes que permitan acreditar la existencia de la persona jurídica demandada y la representación legal de la misma en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de agosto de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM